

FECHA: 05/02/2019

EXPEDIENTE Nº: 3819/2010

ID TÍTULO: 2502177

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Economía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir |
| Universidad solicitante | Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir |
| Universidad/es participante/s | Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el Criterio 5.1 de la nueva memoria se hace referencia a que los cambios del plan de estudios se implantarán en el curso académico 2017/18, tras obtener el informe favorable de la modificación propuesta. Se recomienda eliminar la referencia explícita al curso académico máxime cuando se trata de un curso académico finalizado.

Para adaptar la memoria verificada en 2010 al aplicativo de ANECA se han detallado que la

evaluación de todas las asignaturas se hará conforme a los siguientes porcentajes: 10% por la asistencia y participación en las actividades de comunicación síncrona, 20% por la realización de actividades entregables, 35% por evaluaciones periódicas mediante cuestionarios tipo test y 35% por la evaluación final (presencial) con cuestiones de desarrollo y supuestos prácticos. A este respecto se recomienda que se revisen los porcentajes de manera que la evaluación de actividades presenciales tenga un mayor valor dentro de la evaluación final.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se ha incluido nueva información sobre el profesorado. Sin embargo, la revisión que se ha hecho ha sido parcial y da lugar a inconsistencias. Más concretamente, En la parte no revisada se indica textualmente “Cabe señalar, que del personal académico disponible el 65% son doctores y, a su vez, el 62% de los doctores han recibido la evaluación positiva por parte de las agencias de evaluación (doctores acreditados)”. Sin embargo, de la tabla resumen sobre el profesorado que se ha incorporado, no están claros los datos. Por un lado, se dice que el total de doctores es de 20 aunque parece que en esta cifra no se contabiliza el número de colaboradores doctores (otros 8), por lo que no queda claro si los doctores representan el 67% o el 94% del profesorado. La distribución entre profesorado acreditado y no acreditado, se hace sobre los 20 doctores iniciales y no sobre el profesorado doctor total. Se debe revisar la tabla resumen del profesorado que se ha incorporado en la nueva memoria para que los datos muestren consistencia dentro de la propia tabla y en relación con lo que se dice en el resto del Criterio.

Igualmente, el centro cuenta, desde diciembre de 2009 con convenio firmado con la CNEAI para la evaluación de los sexenios de investigación de sus profesores. Sin embargo, se indica que únicamente uno de los 30 profesores disponibles dispone de un sexenio acreditado. Se recomienda que se tomen medidas para mejorar este aspecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se ha volcado a esta aplicación web la información contenida en la Memoria de Verificación de la titulación, cuya verificación se obtuvo en 2010 y que se presentó entonces en formato pdf, y una vez conseguida la renovación de la acreditación en 2016. Junto al volcado de la información a esta aplicación web, se han realizado ajustes en la titulación, resultado de la experiencia acumulada en la implantación. Los cambios se han resaltado en fondo verde. Los ajustes son los siguientes: 1) Reorganización del Módulo de "Humanidades" y sus contenidos y resultados de aprendizaje. 2) Explicitación de los Resultados del Aprendizaje particularizados por asignatura, atendiendo la valiosa recomendación realizada por la Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva en su informe favorable de Renovación de la Acreditación, obtenida con fecha 14 de Junio de 2016. 3) Pese a tratarse de una titulación que se imparte en modalidad a distancia, hemos incluido los datos correspondientes a la Sede de Marqués de Campo donde se viene impartiendo el grado tras la reorganización de Sedes realizada por la Universidad Católica de Valencia producida en el curso 2013-14. 4) Reorganización del semestre de impartición (dentro del mismo curso académico) de algunas asignaturas, para favorecer el desarrollo gradual del proceso de aprendizaje. NOTA: Se quiere hacer constar que la memoria actualmente verificada de esta titulación obtuvo informe favorable de ANECA fechado el 30/06/2010, una vez realizadas las oportunas alegaciones (y modificaciones) atendiendo al informe provisional remitido por ANECA con fecha 04/05/2010. En dicho informe provisional, se nos solicitaba ampliar la justificación de los referentes externos (apartado 2 de la memoria), cosa que se hizo por nuestra parte, introduciendo los cambios resaltados en color amarillo. Así mismo, en dicho informe provisional, se indicaba que la información proporcionada relativa al Personal académico era insuficiente (apartado 6). También este aspecto se atendió por nuestra parte, introduciendo todo lo solicitado, y resaltando los cambios en color amarillo. Del mismo modo, en aquel informe provisional, se indicaba la necesidad de ¿aportar información sobre la disponibilidad de material docente adecuado para la enseñanza a distancia¿ (en el apartado 7 Recursos materiales y servicios). También este aspecto se atendió, resaltando los cambios en color amarillo. Por último, respecto al apartado 8 Resultados previstos, en el informe provisional fechado en aquel 4 de abril de 2010, se comentaba que la ¿La estimación presentada está basada en los datos de grados distintos al propuesto y además presenciales, por lo que sus resultados tienen una relativa validez. Debe ampliarse la justificación de los estimadores teniendo en cuenta las características del grado propuesto¿. También este aspecto se subsanó esta deficiencia en la memoria subsanada, resaltando los cambios en color amarillo. Tras las debidas modificaciones en la memoria, que fue remitida nuevamente a ANECA, el 30/06/2010 pudo obtenerse el informe favorable que permitió la oficialización de este grado. Por tanto, y con el debido respecto, por alguna extraña circunstancia, la comisión evaluadora nos viene manifestando (de modo reiterado en distintas solicitudes de modificación de este grado presentadas entre 2015 y 2018), la realización de cambios no solicitados en el grado. Todo parece indicar que se está comparando las sucesivas solicitudes de modificación de este

grado con la memoria previa al informe provisional de fecha 04/05/2010, y no con la que fue verificada favorablemente en fecha 30/06/2010, y que recoge las alegaciones realizadas a ese informe provisional. Entendemos que es por ello que interpretan que hemos introducido modificaciones sin solicitarlas (...y es que no lo son porque están ya verificadas en aquel informe favorable). Llevamos tres intentos de modificación y en los tres se ha obtenido un informe no favorable debido a la interpretación de que introducimos modificaciones que no indicamos en el apartado modificaciones, y como no hay opción a alegación por nuestra parte, es por lo que aportamos esta explicación en la descripción general, con la esperanza de que, tras esta explicación realizada de buena fe, la comisión pueda revisar esta nueva memoria con la consideración aportada.

4.1 - Sistemas de información previo

Se incluye en este apartado el perfil de ingreso recomendado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado los Requisitos de acceso a la normativa vigente, Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza este apartado con la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de esta Universidad.

5.1 - Descripción del plan de estudios

a) Explicitación de los Resultados del Aprendizaje particularizados por asignatura, atendiendo la valiosa recomendación realizada en el informe de renovación de la acreditación de la titulación realizada por la Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva en su informe favorable de Renovación de la Acreditación fechado el 14 de Junio de 2016. b) Re-denominación y actualización de contenidos de 3 asignaturas del Módulo de "Humanidades" c) Reorganización del semestre de impartición de algunas asignaturas, para favorecer el desarrollo gradual del proceso de aprendizaje.

6.1 – Profesorado

Se ha eliminado una inconsistencia en las categorías profesionales definidas en la memoria inicialmente verificada. Se ha explicitado la carga horaria lectiva del claustro.

9 - Sistema de garantía de calidad

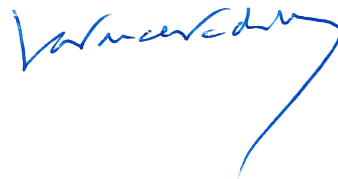
Se ha actualizado el enlace al Sistema de Garantía Interno de la Calidad de este grado.

11.2 - Representante legal

Se ha procedido a actualizar los datos del representante legal de la universidad.

Madrid, a 05/02/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo